ANEXO I

Área/Departamento Gestión	Ayuntamiento de
del Padrón Municipal	

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EMPADRONAMIENTO DE MENORES CON UN SOLO PROGENITOR CUANDO NO HAY CONSENTIMIENTO DE AMBOS NI AUTORIZACIÓN JUDICIAL Y NO EXISTE RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA GUARDA Y CUSTODIA

I COSTODIA						
Nombre y Apellidos		DNI/NIE ¹				
Desire de la constante de la c						
Domicilio de empadronamiento						
A efectos de realizar la inscripción padro padronal adjunta, respecto de mis hijos/as i		, ,				
Nombre y Apellidos	Fecha de nacimiento	DNI/NIE ²				
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:						
 Que no existe resolución judicial q menor/ los/las menores anteriorment la guarda y custodia. Que soy conocedor de que el art. comprende la patria potestad la de menor de edad, que solo podrá progenitores o, en su defecto, por Que (márquese la opción que corres 	te citados/as, por lo que a 154 del Código Civil in "decidir el lugar de resi ser modificado con e autorización judicial".	mbos progenitores ostentamos cluye entre las funciones que dencia habitual de la persona				
☐ No puedo aportar el cons empadronamiento/cambio de	entimiento del otro pi domicilio de mis hijos/a	rogenitor, pero la falta de as menores de edad podría us derechos por				
y he interpuesto procedimiento (adjuntar documentación acred	itativa).					
para recabarlo por puede producir un perju	y la falta de empadror	namiento/cambio de domicilio menores de edad por				

<u>_</u> ·		

 Que dispongo de capacidad legal suficiente para llevar a cabo la inscripción padronal o cambio de domicilio.

Asimismo, quedo enterado/a de que la inexactitud, falsedad u omisión en el contenido de esta declaración o en los datos o documentos que acompañan a la misma, podrá dar lugar a las responsabilidades civiles o administrativas que correspondan.

En	а	de	de 20	

Firmado:

- 1. En caso de no disponer de DNI/NIE, se hará constar alguno de los documentos de acreditación de la identidad a que se refiere el art. 16.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 2. Véase Nota 1